



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0075

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/05/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004393-0, por medio del cual se gestiona la suscripción de una adenda al contrato de alquiler del inmueble destinado a la oficina de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción en la ciudad de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe celebró un contrato de locación del inmueble ubicado en calle San Martín N°915 de la ciudad de Reconquista, cuyo vencimiento operó el 31 de Julio de 2017, pero el mismo fue prorrogado por las resoluciones del SPPDP N.º 132/17 y N.º 117/20.

Que fue sucriptora de los mencionados contratos la señora Teresita Zulema Zoja, L.C. N°2.062.892, en su calidad de usufructuaria vitalicia del inmueble, dada por escritura pública de fecha 21/12/2010.

Que con documentación acompañada en estos autos, quedan debidamente acreditadas las siguientes situaciones: el fallecimiento de la Sra. Teresita Zulema Zoja (locadora del inmueble sito en calle San Martín 915 de la ciudad de Reconquista y con quien el SPPDP mantenía una relación contractual), donación del inmueble en favor del Sr. Gustavo Gimelli por lo que es titular del dominio pleno del inmueble, fallecimiento del Sr. Gimelli, que las Sras. Gimelli Antonella y Lazaro Claudia han sido declaradas únicas y universales herederas del mismo por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, designándose como administradora provisoria de la sucesión a la Sra. Gimelli Antonella.

Que se ha presentado ante este Servicio Público Provincial de Defensa Penal la Sra. Antonella Gimel, manifestando expresamente la voluntad de continuar con el contrato de locación suscripto oportunamente con la Sra. Zoja.

Que el SPPDP considera necesaria e imprescindible la continuidad de la locación aludida por ser el inmueble en cuestión sede del organismo en la ciudad de Reconquista.

Que resulta oportuna la realización de una adenda contractual por la que la locadora será

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la sucesión de Gimelli Gustavo Gabriel Demetrio CUIT 20-14760647-9 representada por la señorita ANTONELLA GIMELLI, DNI 34.299.353 CUIT N°27-34.299.353-8, en su carácter de administradora provisoria de la sucesión del Sr. Gimelli Gustavo de acuerdo a lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe.

Que el valor del alquiler deberá depositarse en la cuenta bancaria oportunamente informada a nombre de la sucesión del Sr. Gimelli, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas contractuales, derechos y obligaciones de las partes.

Que se cuenta con la intervención de la Administración General y la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 21 de la ley N°13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la suscripción de una adenda contractual al contrato de locación del inmueble ubicado en calle San Martín N°915 de la ciudad de Reconquista aprobado por Resolución N°117/20, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2: Delegar en el Administrador General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal la suscripción de la adenda mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a liquidar y pagar las sumas que correspondan por alquileres devengados, depositándolos en la cuenta bancaria judicial informada y habilitada al efecto y en aquella que se determine oportunamente, en el caso de finalizado el proceso sucesorio pertinente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO SEGÚN RESOLUCIÓN 0117/20

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N°30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio legal a los efectos del presente en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, en adelante “**EL LOCATARIO**” por una parte y, la sucesión de Gimelli Gustavo Gabriel Demetrio CUIT 20-14760647-9 representada por la señorita ANTONELLA GIMELLI, DNI 34.299.353 CUIT N°27-34.299.353-8 con domicilio en calle Dr. Zavalla 4846 de la ciudad de Santa Fe, en su carácter de administradora provisoria de los bienes de la herencia de Gustavo Gabriel Demetrio Gimelli designada judicialmente, en adelante “**LA LOCADORA**”, por la otra parte, convienen celebrar la presente adenda al contrato de locación de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes ratifican la totalidad de los alcances del contrato de locación suscripto con la señora Teresita Zulema Zoja en el marco de la Resolución N°117/20 y por el cual se convino la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martin N°915 de la ciudad de Reconquista, con destino a oficinas de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de dicha ciudad.-----

SEGUNDA: Establézcase que el valor del alquiler se pagará por mes vencido del 1 al 10 de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales N°5154292 - CBU 3300505630000051542925 previa presentación de la factura correspondiente por parte de la sucesión de Gimelli Gustavo Gabriel Demetrio CUIT 20-14760647-9, ante la Mesa de Entradas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en calle La Rioja 2633 de la Ciudad de Santa Fe.-----

TERCERA: Acuérdase que una vez concluido el proceso sucesorio correspondiente, LA LOCADORA notificará formalmente a la Dirección de Administración los datos de cuenta bancaria y facturación, a efectos de las transferencias futuras. Las restantes cláusulas, derechos y obligaciones de las partes se mantienen vigentes conforme se pactaron en origen.-----

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CUARTA: Las restantes cláusulas, derechos y obligaciones entre las partes se mantienen vigentes conforme se pactaron en el contrato suscripto en el marco de la Resolución N°117/20.---
En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes dede 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar